



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1420-2019-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 2829-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre Bolsa de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 267-2019-OGBU, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, manifiesta que para cumplir con los requerimientos establecidos por la SUNEDU, es necesario realizar mejoras al Sistema de Bienestar Universitario – SISBU, y contar con la implementación del Módulo para el Comedor Universitario que ayudará en el Control de Asistencia y Pagos, de los estudiantes que hacen uso del Comedor Universitario; por lo que está solicitando autorización para el otorgamiento de Bolsa de Trabajo, a favor de 05 alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura:

Código	Estudiante	Escuela Profesional
142029-I	ALARCON SANCHEZ JUAN JOSE	INGENIERIA DE SISTEMAS
142032-K	BARRANTES PEREZ JUAN ALONZO	INGENIERIA DE SISTEMAS
145632-I	CARRILLO CONTRERAS JAMES ESTEBAN	INGENIERIA DE SISTEMAS
142039-E	CUEVA HERNANDEZ LIZET DEL PILAR	INGENIERIA DE SISTEMAS
142049-K	LLOTOP DIAZ ANDRES ALEXANDER	INGENIERIA DE SISTEMAS

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 0488-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 04 de junio del 2019, informa lo siguiente:

- Alarcón Sánchez Juan José, con código 142029-J cursa estudios a nivel de X ciclo, se encuentra matriculado en el presente ciclo académico 2019-I (14 créditos) y forma parte del Tercio Superior de su código.
- Barrantes Pérez Juan Alonzo, con código 142032-K, cursa estudios a nivel de IX ciclo, se encuentra matriculado en el presente ciclo académico 2019-I (18 créditos) y forma parte del Tercio Superior de su código.
- Carrillo Contreras James Esteban, con código 145632-I, cursa estudios a nivel de X ciclo, se encuentra matriculado en el presente ciclo académico 2019-I (25 créditos) y No forma parte del Tercio Superior de su código.
- Cueva Hernández Lizet del Pilar, con código 142039-E, cursa estudios a nivel de X ciclo, se encuentra matriculado en el presente ciclo académico 2019-I (14 créditos) y forma parte del Tercio Superior de su código.
- Llontop Díaz Andrés Alexander, con código 142049-K, cursa estudios a nivel de X ciclo, se encuentra matriculado en el presente ciclo académico 2019-I (18 créditos) y forma parte del Tercio Superior de su código.

Que, con Oficio N° 267-2019-OGBU, la Oficina General de Bienestar Universitario, alcanza los informes Socioeconómicos N°s 034, 035, 036, 037 y 039-2019-O.S.S., de los estudiantes Juan José Alarcón Sánchez, James Esteban Carrillo Contreras, Lizet Del Pilar Cueva Hernández, Andrés Alexander Llontop Díaz y Juan Alonso Barrantes Pérez, manifestando que los hogares de los estudiantes atraviesan por problemas económicos;

Que, con Oficio N° 455-2019-OGBU, la Oficina General de Bienestar Universitario, informa que las Bolsas de Trabajo se realizaran durante el ciclo académico 2019-I (que tiene una duración de 4 meses), y sugiere que el monto mensual a pagar debe ser el 50% del sueldo básico, teniendo en cuenta las directivas o normas que reglamenten el pago a los alumnos en dicha modalidad;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 660-2019/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. de Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G.2.5 Otros Gastos y la Específica del Gasto 2.5. 3. 1. 1 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1420-2019-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2019

Pág. 02

Certificación Anualizada N° 0000003311 – META 0026, por el monto total de S/. 9,300.00 soles, a fin de atender el pago en calidad de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes: Alarcón Sánchez Juan José con código 142029-J, Barrantes Pérez Juan Alonzo con código 142032-K, Carrillo Contreras James Esteban con código 145632-I, Cueva Hernández Lizet del Pilar con código 142039-E y Llontop Díaz Andrés Alexander con código 142049-K, alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, durante el periodo de cuatro (04) meses que comprende desde el 08 de abril al 16 de agosto del 2019, con un importe mensual de S/. 465.00 soles, la cual se encuentra contenido el presente requerimiento;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo;

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1778-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico señala que de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente como son el Reglamento y Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en su Artículo 232°, Inc. 19; opina favorable y solicita se emita la resolución que autorice el pago en calidad de Bolsa de Trabajo, a favor de los alumnos Juan José Alarcón Sánchez, Juan Alonzo Barrantes Pérez, James Esteban Carrillo Contreras, Lizet del Pilar Cueva Hernández, Andrés Alexander Llontop Díaz, quienes han brindado su apoyo en calidad de Bolsa de Trabajo en las diferentes áreas de la Oficina General de Bienestar Universitario, durante el periodo de cuatro (04) meses que comprende desde el 08 de abril al 16 de agosto de 2019, por un importe mensual de S/. 465.00 soles por alumno, haciendo un total de S/. 9,300.00 soles, con cargo a la Fte. Fto. de los Recursos Ordinarios de la UNPRG, previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1612-2019-OGAJ, alcanza el Informe N° 975-2019-OGAJ, mediante el cual opina procedente lo solicitado, salvo mejor parecer;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1420-2019-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2019

Pág. 03

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a los estudiantes que a continuación se detallan, quienes han brindado su apoyo en calidad de Bolsa de Trabajo en las diferentes áreas de la Oficina General de Bienestar Universitario, durante el periodo de cuatro (04) meses (ciclo académico 2019-I), según detalle:

Código	Apellidos y Nombres	Meses (04 meses)	Importe mensual S/.	Importe Total S/.
142029-J	ALARCON SANCHEZ JUAN JOSE	del 08 de abril al 16 de agosto del 2019	465.00	1,860.00
142032-K	BARRANTES PEREZ JUAN ALONZO	del 08 de abril al 16 de agosto del 2019	465.00	1,860.00
145632-I	CARRILLO CONTRERAS JAMES ESTEBAN	del 08 de abril al 16 de agosto del 2019	465.00	1,860.00
142039-E	CUEVA HERNANDEZ LIZET DEL PILAR	del 08 de abril al 16 de agosto del 2019	465.00	1,860.00
142049-K	LLONTOPIA DIAZ ANDRES ALEXANDER	del 08 de abril al 16 de agosto del 2019	465.00	1,860.00
TOTAL				9,300.00

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Bienestar Universitario, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILNER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mcip



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector